



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DECANATURA
RESOLUCIÓN 0333 DE 2024
(01 DE MARZO)

"Por la cual se convoca el Concurso Profesorado FCA 2024 para proveer un (1) cargo docente en Dedicación Cátedra 0,5, siete (7) cargos docentes en Dedicación Tiempo Completo (1,0) y cuatro (4) cargos docentes en Dedicación Exclusiva (1,2) en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Sede Medellín"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
SEDE MEDELLÍN

En ejercicio de las funciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los Concursos Profesorales.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesorado Universitaria de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 2 consagra que los Concursos Profesorales serán convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de los Institutos de Investigación de Sede o los Directores de las Sedes de Presencia Nacional, acorde con el Estatuto de Personal Académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos.

QUE el Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las sesiones del 11 y 25 de septiembre y 09 de octubre del 2023, actas 0027, 0028 y 0029, respectivamente; y 29 de enero, 12 y 26 de febrero del 2024, actas 0003, 0005 y 0007, respectivamente, verificada la disponibilidad de cargos en la Planta Docente de la facultad, estudió y aprobó los perfiles presentados por los Departamentos de Ciencias Agronómicas, Ciencias Forestales, Ingeniería Agrícola y de Alimentos, y Producción Animal.

QUE el Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias Agrarias en sesión del 26 de febrero de 2024, acta 0007, avaló la convocatoria al Concurso Profesorado.

QUE considerando lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Sede Medellín, se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo, atendiendo a los lineamientos señalados por el Consejo de Facultad para la apertura del Concurso Profesorado 2024.

QUE en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocatoria - Convocar el Concurso Profesorial 2024 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Sede Medellín, para proveer los siguientes cargos docentes:

Cátedra 0.5: Un (1) Cargo

Tiempo Completo: Siete (7) cargos

Dedicación Exclusiva: Cuatro (4) Cargos

PARÁGRAFO 1. Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas de desempeño convocadas, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley.
- Personas pensionadas.

PARÁGRAFO 2. La convocatoria se divulgará a través de los medios masivos de comunicación de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, bajo la coordinación de Unimedios y la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias; esta última será la página oficial del concurso profesor al FCA 2024.

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA. El concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación convocatoria en el Régimen Legal de la Universidad	04 de marzo del 2024
Inscripción y registro de información y documentos en el Portal de Aspirantes	Del 05 de marzo a las 8:00 horas hasta el 15 de abril de 2024 a las 16:00 horas
Receso de Semana Santa	Del 25 al 29 de marzo de 2024
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	Del 16 de abril al 22 de abril de 2024
Publicación de lista de aspirantes admitidos y no admitidos	26 de abril de 2024 a partir de las 12:00 horas
Reclamaciones por verificación de requisitos mínimos	29 de abril a las a las 8:00 horas Hasta el 30 de abril de 2024 a las 16:00 horas
Análisis de reclamaciones	Del 02 de mayo al 10 de mayo de 2024
Publicación actualizada de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos	17 de mayo de 2024 a partir de las 12:00 horas
Citación de aspirantes admitidos a presentación de pruebas	20 y 21 de mayo de 2024
Aplicación pruebas de competencia (componente oral y escrito)	Del 22 de mayo al 05 de junio de 2024

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Valoración de hojas de vida y pruebas de competencia (componente oral y escrito)	Del 11 de junio al 24 de junio de 2024
Publicación de resultados de valoración de la hoja de vida y de las pruebas de competencias	02 de julio de 2024 a partir de las 12:00 horas
Reclamaciones por valoración de hoja de vida y pruebas de competencias	03 y 04 de julio de 2024 desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas
Periodo de vacaciones intersemestrales	Del 5 al 19 de julio de 2024
Análisis de reclamaciones por valoración de hoja de vida y pruebas de competencias	Del 19 de julio al 02 de agosto de 2024
Publicación actualizada de resultados de valoración de hoja de vida y pruebas de competencias	06 de agosto de 2024
Publicación Resolución de ganadores, elegibles y/o declaratoria de cargos desiertos	08 de agosto de 2024 a partir de las 12:00 horas
Recursos de reposición ante el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias	Del 9 al 23 de agosto de 2024 hasta las 11:59 horas
Análisis de Recursos de reposición	Del 26 de agosto al 13 de septiembre de 2024
Notificación de respuestas frente a recursos de reposición	Del 16 al 26 de septiembre de 2024
Publicación de la Resolución definitiva de ganadores, elegibles y/o declaratoria de cargos desiertos	27 de septiembre de 2024 a partir de las 12:00 horas

PARÁGRAFO 1. Este cronograma podrá modificarse mediante Acto Administrativo expedido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agrarias, lo cual le será comunicado a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la inscripción, e igualmente se publicará en la página web de la FCA: <https://cienciasagrarias.medellin.unal.edu.co/> y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos “Régimen Legal” de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos del Concurso Profesor FCA 2024 no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, el período de Semana Santa, ni los comprendidos en el período de vacaciones colectivas correspondientes al año 2024 para los Empleados Públicos Docentes, Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales serán establecidos mediante Resoluciones de Rectoría y publicadas en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos – “Régimen Legal” de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – La valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencia (escrita y oral), se calificarán atendiendo los criterios establecidos en el Artículo 5 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

A continuación, se especifican los valores máximos que se pueden obtener en la valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencia (escrita y oral). El punto máximo que se puede obtener en la calificación total es de mil (1000) puntos, distribuidos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
Criterios		Máximo Puntaje	Referencia
Valoración de la Hoja de vida		300 puntos	Artículo 9 de la presente Resolución
Prueba de competencias	Escrita	300 puntos	Artículo 10 de la presente Resolución
	Oral	400 puntos	
TOTAL		1000	

ARTÍCULO 4. PERFILES DE LOS CARGOS. Los requisitos académicos y profesionales específicos para los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño, son los siguientes:

PERFIL		FCA-01
DEPARTAMENTO		Ciencias Agronómicas.
NÚMERO DE CARGOS		Uno (1)
DEDICACIÓN		Cátedra 0.5
ÁREA DE DESEMPEÑO		Botánica general, Botánica taxonómica, Fisiología e histología.
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Ingeniero Agrónomo o Agrónomo
	POSGRADO	Maestría o Doctorado relacionado con el área de desempeño.
	EXPERIENCIA	Acreditar experiencia docente de nivel universitario igual o mayor a doscientas (200) horas y experiencia profesional o investigativa relacionada con el área de desempeño igual o superior a 2.000 horas.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar dominio de un segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, establecidas en el documento “Guía para aspirantes”.

PERFIL		FCA-02
DEPARTAMENTO		Ciencias Agronómicas.
NÚMERO DE CARGOS		Uno (1)
DEDICACIÓN		Tiempo Completo 1,0
ÁREA DE DESEMPEÑO		Administración de empresas agrarias, formulación de proyectos agrarios e innovación
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal o Zootecnista o Ingeniero Agrícola.
	POSGRADO	Título de Doctor con tesis doctoral relacionada con el área de desempeño.
	EXPERIENCIA	Acreditar experiencia docente de nivel universitario igual o mayor a doscientas (200) horas y experiencia profesional o investigativa relacionada con el área de desempeño igual o superior a 2.000 horas.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar dominio de un segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, establecidas en el documento “Guía para aspirantes”.

PERFIL		FCA-03
DEPARTAMENTO		Ciencias Agronómicas.
NÚMERO DE CARGOS		Uno (1)
DEDICACIÓN		Tiempo completo 1.0. (Cuarenta (40) horas de actividad académica semanal).
ÁREA DE DESEMPEÑO		Biotecnología Vegetal (Cultivo de tejidos vegetales, biología molecular y bioinformática).
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Ingeniero Agrónomo o Agrónomo o Biólogo o ingeniero Agropecuario.
	POSGRADO	Título de Doctor con tesis doctoral relacionada con el área de desempeño.

PERFIL		FCA-03
	EXPERIENCIA	Acreditar experiencia docente de nivel universitario igual o mayor a doscientas (200) horas y experiencia profesional o investigativa relacionada con el área de desempeño igual o superior a 2.000 horas.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar dominio de un segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, establecidas en el documento “Guía para aspirantes”.

PERFIL		FCA-04
DEPARTAMENTO		Ciencias Agronómicas.
NÚMERO DE CARGOS		Uno (1)
DEDICACIÓN		Tiempo completo 1,0. (Cuarenta (40) horas de actividad académica semanal).
ÁREA DE DESEMPEÑO		Entomología agrícola
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Ingeniero Agrónomo o Agrónomo
	POSGRADO	Título de Doctor con tesis doctoral relacionada con el área de desempeño.
	EXPERIENCIA	Acreditar experiencia docente de nivel universitario igual o mayor a doscientas (200) horas y experiencia profesional o investigativa relacionada con el área de desempeño igual o superior a 2.000 horas.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar dominio de un segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, establecidas en el documento “Guía para aspirantes”.

PERFIL		FCA-05
DEPARTAMENTO		Ciencias Forestales.
NÚMERO DE CARGOS		Uno (1)

PERFIL		FCA-05
DEDICACIÓN		Tiempo completo 1,0. (Cuarenta (40) horas de actividad académica semanal).
ÁREA DE DESEMPEÑO		Manejo y ordenación forestal
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Ingeniero Forestal.
	POSGRADO	Título de Doctor con tesis doctoral relacionada con el área de desempeño.
	EXPERIENCIA	Acreditar experiencia docente de nivel universitario igual o mayor a doscientas (200) horas y experiencia profesional o investigativa relacionada con el área de desempeño igual o superior a 2.000 horas.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar dominio de un segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, establecidas en el documento “Guía para aspirantes”.

PERFIL		FCA-06
DEPARTAMENTO		Ciencias Forestales.
NÚMERO DE CARGOS		Uno (1)
DEDICACIÓN		Tiempo completo 1,0. (Cuarenta (40) horas de actividad académica semanal).
ÁREA DE DESEMPEÑO		Innovación, transferencia y emprendimiento en el sector forestal
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola o Economista o Administrador de Empresas o Negociador Internacional.
	POSGRADO	Título de Doctor con tesis doctoral relacionada con el área de desempeño.
	EXPERIENCIA	Acreditar experiencia docente de nivel universitario igual o mayor a doscientas (200) horas y

PERFIL		FCA-06
		experiencia profesional o investigativa relacionada con el área de desempeño igual o superior a 2.000 horas.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar dominio de un segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, establecidas en el documento “Guía para aspirantes”.

PERFIL		FCA-07
DEPARTAMENTO		Ciencias Forestales.
NÚMERO DE CARGOS		Uno (1)
DEDICACIÓN		Tiempo completo 1,0. (Cuarenta (40) horas de actividad académica semanal).
ÁREA DE DESEMPEÑO		Protección Forestal (daños bióticos y abióticos).
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo o Biólogo.
	POSGRADO	Título de Doctor con tesis doctoral relacionada con el área de desempeño.
	EXPERIENCIA	Acreditar experiencia docente de nivel universitario igual o mayor a doscientas (200) horas y experiencia profesional o investigativa relacionada con el área de desempeño igual o superior a 2.000 horas.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar dominio de un segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, establecidas en el documento “Guía para aspirantes”.

PERFIL		FCA-08
DEPARTAMENTO		Ciencias Forestales.
NÚMERO DE CARGOS		Uno (1)
DEDICACIÓN		Tiempo completo 1,0. (Cuarenta (40) horas de actividad académica semanal).

PERFIL		FCA-08
ÁREA DE DESEMPEÑO		Edafología: Génesis y clasificación de suelos, propiedades químicas, biológicas e hidrofísicas del suelo, fertilidad de suelos.
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola o Agrólogo.
	POSGRADO	Título de Doctor con tesis doctoral relacionada con el área de desempeño.
	EXPERIENCIA	Acreditar experiencia docente de nivel universitario igual o mayor a doscientas (200) horas y experiencia profesional o investigativa relacionada con el área de desempeño igual o superior a 2.000 horas.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar dominio de un segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, establecidas en el documento “Guía para aspirantes”.

PERFIL		FCA-09
DEPARTAMENTO		Ingeniería Agrícola y de Alimentos
NÚMERO DE CARGOS		Uno (1)
DEDICACIÓN		Exclusiva 1,2. (Cuarenta y cuatro horas de actividad académica semanal).
ÁREA DE DESEMPEÑO		Construcciones Rurales, Bioclimática e Ingeniería del Ambiente Rural.
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Arquitecto o Arquitecto-Constructor.
	POSGRADO	Título de Doctor con tesis doctoral relacionada con el área de desempeño.
	EXPERIENCIA	Acreditar experiencia docente de nivel universitario igual o mayor a doscientas (200) horas y experiencia profesional o investigativa relacionada con el área de desempeño igual o superior a 2.000 horas.

PERFIL		FCA-09
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar dominio de un segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, establecidas en el documento “Guía para aspirantes”.

PERFIL		FCA-10
DEPARTAMENTO		Producción Animal
NÚMERO DE CARGOS		Uno (1)
DEDICACIÓN		Exclusiva 1,2. (Cuarenta y cuatro horas de actividad académica semanal).
ÁREA DE DESEMPEÑO		Bioética y Bienestar Animal
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Zootecnista o Médico Veterinario o Médico Veterinario-Zootecnista (MVZ)
	POSGRADO	Título de Doctor con tesis doctoral relacionada con el área de desempeño.
	EXPERIENCIA	Acreditar experiencia docente de nivel universitario igual o mayor a doscientas (200) horas y experiencia profesional o investigativa relacionada con el área de desempeño igual o superior a 2.000 horas.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar dominio de un segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, establecidas en el documento “Guía para aspirantes”.

PERFIL		FCA-11
DEPARTAMENTO		Producción Animal
NÚMERO DE CARGOS		Uno (1)
DEDICACIÓN		Exclusiva 1,2. (Cuarenta y cuatro horas de actividad académica semanal).
ÁREA DE DESEMPEÑO		Sostenibilidad en sistemas de producción animal

PERFIL		FCA-11
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Zootecnista o Médico Veterinario-Zootecnista (MVZ) o Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista o Administrador Pecuario o Ingeniero Agropecuario o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Biológico o Biólogo.
	POSGRADO	Título de Doctor con tesis doctoral relacionada con el área de desempeño.
	EXPERIENCIA	Acreditar experiencia docente de nivel universitario igual o mayor a doscientas (200) horas y experiencia profesional o investigativa relacionada con el área de desempeño igual o superior a 2.000 horas.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar dominio de un segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, establecidas en el documento “Guía para aspirantes”.

PERFIL		FCA-12
DEPARTAMENTO		Ingeniería Agrícola y de Alimentos
NÚMERO DE CARGOS		Uno (1)
DEDICACIÓN		Exclusiva 1,2. (Cuarenta y cuatro horas de actividad académica semanal).
ÁREA DE DESEMPEÑO		Ingeniería de los Recursos Agua y Suelo
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero de Recursos Hídricos o Ingeniero en Irrigación.
	POSGRADO	Título de Doctor con tesis doctoral relacionada con el área de desempeño.
	EXPERIENCIA	Acreditar experiencia docente de nivel universitario igual o mayor a doscientas (200) horas y experiencia profesional o investigativa relacionada con el área de desempeño igual o superior a 2.000 horas.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar dominio de un segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad

PERFIL		FCA-12
		Nacional de Colombia, establecidas en el documento “Guía para aspirantes”.

PARÁGRAFO 1. El Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, establece que la dedicación en cátedra 0,5 equivale a quince (15) horas de actividad académica semanal; Tiempo Completo equivale a cuarenta (40) horas de actividad académica semanal y, la Dedicación Exclusiva, a cuarenta y cuatro (44) horas de actividad académica semanal.

PARÁGRAFO 2. Para la puntuación de la productividad académica y la experiencia docente, investigativa y profesional, se tendrán en cuenta los **últimos diez (10) años** para los perfiles convocados.

PARÁGRAFO 3. Para efectos de este concurso, se entenderá por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión. La experiencia se clasifica en profesional, docente e investigativa:

- **Experiencia profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum de educación superior del respectivo programa académico, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. La experiencia profesional se reconocerá desde la fecha de obtención del correspondiente título de pregrado (Diploma o Acta de Grado).
- **Experiencia docente:** Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de actividades académicas de divulgación del conocimiento certificadas por instituciones educativas de educación superior universitaria legalmente reconocidas.
- **Experiencia investigativa:** Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la generación y desarrollo del conocimiento.

PARÁGRAFO 4. Matrícula o tarjeta profesional. No será requisito para la participación en el Concurso Profesorado 2021-I de la Facultad de Ciencias Agrarias la presentación de la Matrícula Profesional o Tarjeta Profesional; no obstante, el aspirante declarado ganador, deberá acreditar ante la Universidad el requisito de Matrícula o Tarjeta Profesional cuando la ley así lo exija, para tomar posesión del cargo o para el ejercicio de la profesión en Colombia.

A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional, se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la obtención del correspondiente título de pregrado (Diploma o Acta de Grado), sin perjuicio que, en caso de ser seleccionado ganador, deba acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.

ARTÍCULO 5. CREACIÓN DE USUARIO, REGISTRO E INSCRIPCIÓN. Para participar en el Concurso Profesorado 2024 de la Facultad de Ciencias Agrarias, cada aspirante deberá inscribirse en las fechas dispuestas en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Para el ingreso de la información y soportes de la hoja de vida y la productividad académica, el aspirante deberá adjuntar a través de la Plataforma SARA todos los documentos exigidos en formato PDF (excepto documentos del componente escrito que deberán ser presentados en formato Word) y proporcionar toda la información solicitada para el perfil al que aspira. Sólo podrá inscribirse máximo a un (1) perfil.

Los candidatos deberán presentar dos pruebas para el componente escrito (Artículo 10 de la presente Resolución), las mismas deben cargarse al Portal SARA al momento de la inscripción al perfil, en formato Word.

Las inscripciones se cerrarán a las 17:00 horas, hora oficial de Colombia, el último día fijado en el cronograma de esta Resolución. Una vez cerradas las inscripciones, **por ningún motivo se aceptará documentación adicional a la registrada, ni siquiera en función aclaratoria.**

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesorado FCA 2024, es de carácter obligatorio:

1. Ingresar a través de la página web del Portal SARA de la Universidad Nacional de Colombia <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home> y realizar el proceso de creación de usuario (número documento de identificación) y correo electrónico, en el campo de “registro inicial” que habilita el portal.
2. Relacionar la totalidad de la información requerida en la Plataforma SARA de la Universidad Nacional de Colombia y cargar los soportes respectivos en formato PDF de la información registrada, excepto en el caso de los documentos de prueba escrita que deberán anexarse en formato Word. La información que sea registrada pero que no cuente con soporte cargado a la plataforma, no se tendrá en cuenta para efectos del Concurso Profesorado.
3. Una vez se haya diligenciado la información requerida en el Plataforma SARA y cargado los documentos y certificados respectivos a la totalidad de la información que se pretende acreditar para efectos del Concurso Profesorado, el o la aspirante deberá inscribirse al perfil al que se desea presentar y adjuntar los textos que se valorarán como parte de la prueba en el componente escrito, tal como se establece en el Artículo 10 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. – Los documentos enunciados a continuación son obligatorios para la postulación de cada aspirante y deben ser presentados al momento de la inscripción. El incumplimiento en uno o varios de los documentos requeridos y establecidos como obligatorios en esta Resolución, constituye causal de rechazo de la candidatura para el concurso profesoral. De igual manera, de constatar durante cualquiera de las etapas del concurso la inobservancia de alguno de los requisitos mínimos exigidos, dará lugar a la exclusión del concursante.

1. **Documento de identidad.** Cédula de ciudadanía; cédula de extranjería o pasaporte vigente.
2. **Títulos de pregrado y posgrado.** Acta de grado o diploma de los títulos exigidos como requisitos mínimos en el perfil del cargo convocado.

Así mismo, debe adjuntar los títulos de pregrado y posgrado adicionales que pretenda acreditar única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Nacional de Colombia, en caso de que resulte ganador del Concurso Profesorado FCA 2024.

Deberá registrar también el enlace institucional de acceso al documento de tesis con la que obtuvo el título de posgrado que se pretende acreditar o adjuntar archivo PDF del mismo, el resumen y la tabla de contenido. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción.

En caso de que la tesis de doctorado se encuentre en idioma diferente al español, deberá entregar un documento en idioma español que contenga título, resumen y tabla de contenido de la tesis.

Los(as) aspirantes que hayan obtenido títulos en el exterior podrán participar en el Concurso Profesorado sin la convalidación de éste, conforme lo estipulado por el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 023 de 2023. En todo caso, el(la) aspirante que resulte ganador(a) deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

3. **Certificaciones de experiencia.** – La experiencia docente, investigativa y profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas debidamente constituidas. Para la experiencia adquirida mediante órdenes de prestación de servicios se debe adjuntar certificación expedida por la dependencia competente de la Institución de Educación Superior (IES) o de la entidad o empresa pública o privada. (no son válidos constancias ni copias de contratos)

Las certificaciones obligatoriamente deben contener los datos señalados a continuación:

3.1 Certificaciones de experiencia docente:

- Nombre o razón social de la Institución de Educación Superior (IES) pública o privada, con firma de la persona autorizada.
- Fecha de expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Cargo desempeñado.
- Asignaturas o cursos a cargo en cada periodo académico
- Tipo de dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año) que permita determinar con exactitud el número de horas dedicadas a la actividad.

3.2 Certificaciones de experiencia investigativa: - La experiencia en investigación debe estar relacionado con el perfil seleccionado para los casos que los exija el perfil; se puede incluir estancias postdoctorales.

- Nombre o razón social de la institución pública o privada, con firma de la persona autorizada para emitir la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre del grupo de investigación o semillero (si aplica)
- Nombre del proyecto, cargo (investigador principal, auxiliar de investigación, coinvestigador, etc.) y actividades desarrolladas.
- Tipo de dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)
- Tiempo dedicado a la labor que se certifica: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año) del proyecto y/o investigación.

En caso de haber recibido subvenciones o garantías para investigación que hayan sido otorgados por un organismo de orden nacional o internacional, debe adjuntarse certificación del beneficio otorgado donde se especifique la finalización a satisfacción.

3.3 Certificaciones de experiencia profesional:

- Nombre o razón social de la persona natural o entidad, empresa o institución que la expide, con la firma autorizada para emitir la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre del cargo desempeñado.
- Tipo de dedicación (tiempo completo o tiempo parcial con indicación de las horas dedicadas al desarrollo de la actividad)
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- Relación de las funciones desempeñadas por cada cargo.

Para acreditar la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes que tengan relación directa con el perfil de interés de cada aspirante, se podrá validar a partir de la presentación de la declaración juramentada en donde se incluye como mínimo:

- Relación de las actividades desempeñadas
- Tiempo de servicio y cargo desempeñado
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)

En caso de no contar con la información requerida, no se tendrá en cuenta la certificación para efecto del presente concurso.

4. **Certificación de conocimiento de un segundo idioma:** El segundo idioma es un requisito mínimo (obligatorio) de acuerdo con las especificaciones señaladas para cada perfil en el Artículo 4 de esta Resolución. La no presentación de la certificación válida constituye motivo de rechazo de la inscripción.

Los aspirantes podrán certificar dominio de un segundo idioma, siempre y cuando sea uno de los aceptados por la Universidad Nacional de Colombia, que se encuentran detallados en la Guía de Aspirantes.

5. **Documentación obligatoria para evaluar en componente escrito.** Los aspirantes deberán entregar el componente escrito atendiendo lo solicitado por el perfil al que se desea presentar y cumpliendo con los requisitos para la presentación del documento, de la forma que se establece en el Artículo 10 de la Resolución del Concurso.

ARTÍCULO 7. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaría de Facultad de Ciencias Agrarias, en su calidad de coordinador del Concurso Profesional, con apoyo de la Sección de Personal Académico de la Sede Medellín, revisará y verificará la observancia del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 4 de la presente Resolución. Deberá confirmar que la documentación haya sido registrada dentro de los términos establecidos, que esté completa y que cumpla con las exigencias establecidas en el Artículo 6 de la presente Resolución.

Concluido lo anterior, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Sede Medellín consolidará y publicará la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al concurso.

PARÁGRAFO. Para efectos de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, se contará la experiencia profesional, investigativa o en docencia sin importar que ella se traslade.

ARTÍCULO 8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. El Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Sede Medellín publicará la lista de aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos y que, en consecuencia, son admitidos al concurso. La publicación se realizará a través de la página web del Concurso Profesorado en la fecha establecida en la presente Resolución.

En el Portal SARA, los concursantes podrán registrar su reclamación dentro del plazo establecido en el Artículo 2 de esta Resolución. La comunicación estará dirigida al Decano de la Facultad, quien emitirá la correspondiente respuesta.

El Decano será el responsable de responder a la reclamación por el mismo medio, según lo dispuesto en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Terminado el plazo para responder por parte de la decanatura de la Facultad las reclamaciones de los y las aspirantes, se publicará en la página web del Concurso Profesorado FCA 2024, la lista actualizada de resultados de la etapa de valoración de cumplimiento de requisitos mínimos, y se iniciará la etapa de valoración de hojas de vida de los y las aspirantes que cumplieron los requisitos mínimos para cada perfil.

La valoración de la hoja de vida se adelantará de la siguiente forma:

1. **PUNTUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA.** Las hojas de vida de los y las aspirantes admitidos serán calificadas por los Jurados designados por el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre un total de **trescientos (300) puntos**.

En la valoración se tendrá en cuenta:

- a) Títulos de pregrado y postgrado.
- b) Experiencia certificada (Docencia Universitaria, Investigativa y Profesional).
- c) Productividad académica.

Para la valoración de la hoja de vida se tendrá en cuenta la experiencia académica, profesional o investigativa acreditada por el aspirante, y que cumpla con lo determinado en los artículos 3 y 6 de la presente Resolución.

En todo caso, la valoración de la productividad académica no superará los puntajes máximos establecidos en las tablas de valoración de la hoja de vida para cada aspirante.

La experiencia profesional se reconocerá de la forma prevista en el artículo 4 de la presente Resolución, en su párrafo 4.

Únicamente a la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el Párrafo 3 del Artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tenida en cuenta reconociéndose una dedicación de medio tiempo.

Cuando en ejercicio de la profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

2. **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA.** Para efectos de la evaluación del criterio de la productividad académica y sus subcriterios, los jurados únicamente tendrán en cuenta la productividad de los últimos (10) años de los aspirantes. Tal indicación aplicará a los cuadros de

puntuación contenidos en la **Tabla 1. Aplicable al perfil en dedicación Cátedra 0.5 y Tabla 2. Aplicable a los perfiles en Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo.**

Los jurados únicamente podrán reconocer el máximo de ítems de que trata cada sub-ítem; para efectos del conteo de puntos, se dividirá la cantidad máxima de puntos posibles a obtener del sub-ítem objeto de evaluación, entre el máximo de ítems a reconocer.

En los casos en que la suma de los puntajes asignados en los sub-ítems supere el puntaje máximo del ítem, se asignará el puntaje máximo establecido dentro del ítem. En ningún caso se podrán asignar más puntos de los establecidos como máximo para el ítem.

3. ÍTEMS DE EVALUACIÓN

Puntuación de las hojas de vida. Al momento de calificar la Hoja de Vida los jurados asignan puntajes de acuerdo a los siguientes ítems:

Tabla 1. Aplicable al Perfil en dedicación Cátedra 0.5

ÍTEM A EVALUAR	SUB-ÍTEM	CANTIDAD MÁXIMA A CONSIDERAR EN CADA SUB-ÍTEM	PUNTOS POR SUB-ÍTEM	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES/ SUB-ÍTEM	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES POR ÍTEM
TÍTULO ACADÉMICO	Maestría	1 título	30	30	100
	Doctorado	1 título	70	70	
EXPERIENCIA	Docente	No aplica	60 (200 horas)	60	100
	Investigativa	No aplica	20 (2000 horas)	20	
	Profesional	No aplica	20 (2000 horas)	20	
PRODUCTIVIDAD* ACADÉMICA	Artículos en revista científica				100
	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas u homologadas en la categoría A1 de Minciencias antes Colciencias	Hasta 5	4	20	

ÍTEM A EVALUAR	SUB-ÍTEM	CANTIDAD MÁXIMA A CONSIDERAR EN CADA SUB-ÍTEM	PUNTOS POR SUB-ÍTEM	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES/ SUB-ÍTEM	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES POR ÍTEM
	(adjuntar certificado de la categoría al momento de la publicación)				
	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas u homologadas en la categoría A2 de Minciencias antes Colciencias. (adjuntar certificado de la categoría al momento de la publicación)	Hasta 5	3	15	
	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría B o C de Minciencias antes Colciencias. (adjuntar certificado de la categoría al momento de la publicación)	Hasta 5	2	10	
	Libros y capítulos de libro				
	Libro resultado de investigación en el área de desempeño que ha sido editado y publicado por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24 del Decreto 1279 de	Hasta 2 libros	10	20	

ÍTEM A EVALUAR	SUB-ÍTEM	CANTIDAD MÁXIMA A CONSIDERAR EN CADA SUB-ÍTEM	PUNTOS POR SUB-ÍTEM	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES/ SUB-ÍTEM	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES POR ÍTEM
	2002, la Resolución de Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009 y que cuenten con ISBN.				
	Libro de ensayo y difusión que cuente con ISBN	Hasta 2 libros	5	10	
	Capítulo de libro de investigación que cuente con ISBN	Hasta 5 capítulos	2	10	
	Ponencias				
	Ponencias en eventos científicos certificados	Hasta 10 ponencias	1,5	15	
TOTAL					300 PUNTOS

Tabla 2. Aplicable a los Perfiles en Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo

ÍTEM A EVALUAR	SUB-ÍTEM	CANTIDAD MÁXIMA A CONSIDERAR EN CADA SUB-ÍTEM	PUNTOS POR SUB-ÍTEM	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES/ SUB-ÍTEM	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES POR ÍTEM
TÍTULO ACADÉMICO	Doctorado	1 título	70	70	100
	Títulos adicionales de Maestría y Doctorado	1 título	30	30	

ÍTEM A EVALUAR	SUB-ÍTEM	CANTIDAD MÁXIMA A CONSIDERAR EN CADA SUB-ÍTEM	PUNTOS POR SUB-ÍTEM	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES/ SUB-ÍTEM	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES POR ÍTEM
EXPERIENCIA	Docente	No aplica	60 (200 horas)	60	100
	Investigativa	No aplica	20 (2000 horas)	20	
	Profesional	No aplica	20 (2000 horas)	20	
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Artículos en revista científica				100
	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas u homologadas en la categoría A1 de Minciencias antes Colciencias (adjuntar certificado de la categoría al momento de la publicación)	Hasta 5	4	20	
	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas u homologadas en la categoría A2 de Minciencias antes Colciencias. (adjuntar certificado de la categoría al momento de la publicación)	Hasta 5	3	15	
	Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría B o C de Minciencias antes Colciencias.	Hasta 5	2	10	

ÍTEM A EVALUAR	SUB-ÍTEM	CANTIDAD MÁXIMA A CONSIDERAR EN CADA SUB-ÍTEM	PUNTOS POR SUB-ÍTEM	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES/ SUB-ÍTEM	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES POR ÍTEM
	(adjuntar certificado de la categoría al momento de la publicación)				
	Libros y capítulos de libro				
	Libro resultado de investigación en el área de desempeño que ha sido editado y publicado por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002, la Resolución de Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009 y que cuenten con ISBN.	Hasta 2 libros	10	20	
	Libro de ensayo y difusión que cuente con ISBN.	Hasta 2 libros	5	10	
	Capítulo de libro de investigación que cuente con ISBN.	Hasta 5 capítulos	2	10	
	Ponencias				
	Ponencias en eventos científicos certificados	Hasta 10 ponencias	1,5	15	
TOTAL					300 PUNTOS

ARTÍCULO 10: ETAPA DE VALORACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIAS. La etapa de valoración del componente escrito y oral se desarrollará de la siguiente manera:

- 1. **COMPONENTE ESCRITO.** El componente tendrá una calificación máxima de trescientos (300) puntos y consiste en la presentación de los documentos obligatorios que se describen a continuación:
 - a) Un ensayo escrito de máximo 5 páginas (según criterios establecidos en la Guía de Aspirantes al Concurso Profesor al FCA 2024), en formato Word que contenga aspectos de investigación y desarrollo del área de desempeño a la que corresponde el cargo en el que se ha inscrito. El ensayo será sustentado por el aspirante al momento de presentar la prueba oral o en el momento que sea citado por la Coordinación del Concurso Profesor al FCA 2024 en una sesión de **máximo 30 minutos**, sin lugar a preguntas por parte de los jurados.
 - b) Presentación de una propuesta de asignatura de pregrado o posgrado en el área de desempeño, en formato Word, (según criterios establecidos en la Guía de Aspirantes al Concurso Profesor al FCA 2024) a la que corresponde el cargo en el que se ha inscrito, con una extensión no superior a las 3.000 palabras.

Los documentos objeto de evaluación deberán ser cargados en el Portal de aspirantes SARA de la Universidad Nacional de Colombia al momento de inscribirse al perfil de interés, de acuerdo con el cronograma establecido por el concurso en el Artículo 2 de esta Resolución.

Por ningún motivo se aceptará el envío del componente escrito por otro medio que no sea el antes indicado. En caso de presentarse de manera extemporánea o mediante un medio diferente al dispuesto para tal fin, el o la aspirante quedará automáticamente descalificado(a) del concurso profesoral de la Facultad de Ciencias Agrarias de la sede Medellín 2024.

En los dos casos debe incluirse el número de palabras al final del texto. Dentro de ese número de palabras no se tendrá en cuenta la bibliografía, ni las gráficas, ni las figuras.

El componente escrito tendrá un valor total máximo de trescientos (300) puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Criterio	Valoración máxima
a) Un ensayo escrito de máximo 5 páginas (según criterios establecidos en la Guía de Aspirantes al Concurso Profesor al FCA 2024), que contenga aspectos de investigación y desarrollo del área de desempeño a la que corresponde el cargo en el que se ha inscrito. El ensayo será sustentado por el aspirante al momento de presentar la prueba oral o en el momento que sea citado por la Coordinación del Concurso Profesor al FCA 2024 en una sesión de máximo 30 minutos, sin lugar a preguntas por parte de los jurados.	200 puntos
Presentación de una propuesta de asignatura de pregrado o posgrado en el área de desempeño a la que corresponde el cargo en el que se ha inscrito con una extensión no superior a las 3.000 palabras	100 puntos
TOTAL	300 PUNTOS

PARÁGRAFO 1. Las propuestas de trabajo deberán ser presentadas en castellano.

PARÁGRAFO 2. Como prueba documental se tendrán el ensayo y la propuesta de asignatura de pregrado o posgrado en el área de desempeño presentados por el aspirante y los formatos de valoración para el componente escrito diligenciados por el jurado, que contiene: la valoración, las observaciones y la argumentación que justifica la calificación otorgada.

2. **COMPONENTE ORAL.** Esta prueba contemplará una **Exposición Oral** (en castellano) sobre uno de los temas presentados a continuación, elegido libremente por el aspirante de acuerdo al área de desempeño a la cual aplicó:

PERFIL FCA-01	Botánica general, Botánica taxonómica, Fisiología e Histología.
Temática 1	Aplicación de la botánica en la fisiología del estrés abiótico en plantas
Temática 2	La Botánica y Fisiología Vegetal y su aplicación en la ingeniería agronómica
Temática 3	La importancia de la botánica en la sociedad y retos en países en desarrollo (o en escenarios de cambio climático)
Temática 4	Cómo abordar la botánica y la fisiología vegetal desde las nuevas herramientas de la agronomía como la Agricultura 4.0.

PERFIL FCA-02	Administración de empresas agrarias, formulación de proyectos agrarios e innovación
Temática 1	En la planificación estratégica en el contexto de la administración de empresas agrarias, ¿cuáles serían estrategias genéricas para desarrollar en una operación agrícola?
Temática 2	En la gestión de una empresa agraria, ¿cuáles serían los principales indicadores de desempeño clave que usted consideraría y por qué? Proporcione ejemplos de cómo estos indicadores pueden influir en la toma de decisiones.
Temática 3	¿Cuál es el aporte que la economía circular puede brindarle a la gestión y viabilidad de negocios agrarios?
Temática 4	¿Cuáles son las etapas clave en el ciclo de vida de un proyecto agrario? Describa en detalle cada etapa y su importancia en la formulación y evaluación de proyectos.

PERFIL FCA-03	Biotecnología Vegetal (Cultivo de tejidos vegetales, biología molecular y bioinformática).
Temática 1	Que papel cumple la biotecnología dentro de los objetivos de desarrollo sostenible
Temática 2	Como se integraría el cultivo de tejidos, la biología molecular y la bioinformática para generar aportes al agro colombiano
Temática 3	Tolerancia a condiciones abióticas: La biotecnología vegetal se utiliza para desarrollar cultivos capaces de resistir condiciones ambientales estresantes como sequías, inundaciones, suelos salinos y temperaturas extremas, lo que contribuye a la adaptación al cambio climático y a la seguridad alimentaria.
Temática 4	Embriogénesis somática: La embriogénesis somática es un proceso en el que se inducen células vegetales diferenciadas a desarrollar embriones y eventualmente plantas

PERFIL FCA-03	Biotecnología Vegetal (Cultivo de tejidos vegetales, biología molecular y bioinformática).
	completas en condiciones de cultivo in vitro. Este enfoque es importante para la propagación clonal y la regeneración de plantas a partir de tejidos adultos.

PERFIL FCA-04	Entomología Agrícola
Temática 1	El MIP es un enfoque holístico que combina múltiples tácticas de control de plagas, como el uso de enemigos naturales, cultivos resistentes, métodos culturales y el uso mínimo de pesticidas para mantener las poblaciones de plagas bajo control de manera sostenible. ¿Cómo pueden los agricultores implementar estrategias de control de plagas más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente?
Temática 2	Biodiversidad de insectos en agroecosistemas: Estudiar la diversidad de insectos en los sistemas agrícolas es fundamental para comprender las interacciones ecológicas y su papel en la polinización, la descomposición de la materia orgánica y el control de plagas.
Temática 3	Resistencia de insectos a pesticidas: El uso excesivo y/o inadecuado de pesticidas puede llevar al desarrollo de resistencia en las poblaciones de insectos objetivo. Comprender los mecanismos de resistencia y desarrollar estrategias de manejo para prevenir o retrasar su aparición es esencial para mantener la efectividad de los pesticidas.
Temática 4	Impacto del cambio climático en las poblaciones de insectos: El cambio climático puede alterar la distribución, abundancia y comportamiento de los insectos, lo que puede tener consecuencias significativas para la agricultura. Estudiar cómo los cambios en el clima afectan a las poblaciones de insectos y desarrollar estrategias de adaptación es esencial para garantizar la seguridad alimentaria.

PERFIL FCA-05	Manejo y ordenación forestal
Temática 1	Barreras y retos del manejo forestal sostenible de los bosques naturales y de las plantaciones forestales en Colombia.
Temática 2	Prioridades de investigación para el manejo y ordenación forestal en Colombia.
Temática 3	La Gobernanza en el manejo y ordenación forestal sostenible en Colombia.
Temática 4	Evolución y estado actual del manejo y ordenación de los bosques tropicales en el mundo.

PERFIL FCA-06	Innovación, transferencia y emprendimiento en el sector Forestal
Temática 1	Estado actual de la innovación, transferencia y emprendimiento en el sector forestal.
Temática 2	¿Cómo crear empresas exitosas basadas en el conocimiento generado en la investigación forestal?
Temática 3	Enuncie y describa al menos tres desarrollos tecnológicos en el sector forestal que servirían para crear empresas exitosas de emprendimiento basadas en conocimiento.

PERFIL FCA-06	Innovación, transferencia y emprendimiento en el sector Forestal
Temática 4	Análisis comparativo de similitudes y diferencias entre la innovación, transferencia y emprendimiento que se realiza en el sector forestal y aquella que se hace en otros sectores como el de la agricultura.

PERFIL FCA-07	Protección forestal (daños bióticos y abióticos)
Temática 1	Plagas y enfermedades potenciales y de amenaza en el mundo forestal colombiano.
Temática 2	Manejo de plagas y enfermedades en etapas fenológicas tempranas en plantaciones forestales.
Temática 3	Nuevas herramientas en epidemiología y control de plagas y enfermedades en el mundo forestal.
Temática 4	Plagas y enfermedades en postcosecha de maderas.

PERFIL FCA-08	Edafología: Génesis y clasificación de suelos, propiedades químicas, biológicas e hidrofísicas del suelo, fertilidad de suelos
Temática 1	La degradación de las propiedades del suelo y sus efectos socioeconómicos, ambientales, hidrológicos y ecológicos.
Temática 2	Los suelos bajo escenarios de cambio climático.
Temática 3	Características del suelo que limitan la rehabilitación de tierras degradadas en Colombia: Propuestas para su intervención y manejo.
Temática 4	Fertilización convencional versus Biofertilización: Comparación desde la productividad y la sostenibilidad ambiental.

PERFIL FCA-09	Construcciones Rurales, Bioclimática e Ingeniería del Ambiente Rural
Temática 1	Diseño bioclimático en construcciones rurales: instalación animal, o ambiente protegido para la producción vegetal, o diseño de plantas agroindustriales.
Temática 2	Uso de herramientas de modelamiento computacionales, o de automatización y control aplicados a la mitigación del impacto ambiental por infraestructura rural.
Temática 3	Diseño, transformación, aprovechamiento y uso de materiales no convencionales aplicado en construcciones rurales.

PERFIL FCA-10	Bioética y bienestar animal
Temática 1	Bioética en la experimentación con animales.

PERFIL FCA-10	Bioética y bienestar animal
Temática 2	Manejo presacrificio de animales y efectos en la calidad del producto.
Temática 3	Métodos alternativos de producción animal: bienestar animal, sostenibilidad, “un bienestar”.
Temática 4	Legislación en protección y bienestar animal. Tendencias y avances nacionales y globales en el status legal de los animales.

PERFIL FCA-11	Sostenibilidad en sistemas de producción animal
Temática 1	Propuesta de indicadores y metodologías de medición y evaluación para el análisis de sostenibilidad de sistemas de producción animal.
Temática 2	Evaluación e implementación de la Ganadería Bovina Sostenible (técnica, económica, ambiental, sociocultural y política) en Colombia.
Temática 3	Procesos físicos, bióticos, ecológicos, técnicos, económicos y sociales, para determinar la huella de carbono e hídrica, mediante modelos de análisis de ciclos de vida en un sistema de producción animal.
Temática 4	Implementación de políticas de sostenibilidad en el sector pecuario de Colombia.

PERFIL FCA-12	Ingeniería de los Recursos Agua y Suelo
Temática 1	Diseño de sistemas de riego y drenaje, restricciones y potencialidades del futuro del agua de irrigación en la producción agrícola, bajo cambio climático
Temática 2	Automatización en sistemas de riego
Temática 3	Geomática aplicada a los estudios y diseño de sistemas de riego y drenaje
Temática 4	Valoración económica del agua para riego

En la exposición de este componente se evaluarán las habilidades de expresión, manejo de herramientas y propuestas didácticas para la exposición de una clase impartida por el aspirante.

Se califica sobre un total de **cuatrocientos (400) puntos**, otorgados según el criterio del Jurado.

Para la presentación del componente oral, el aspirante dispondrá de un tiempo de **cuarenta y cinco (45) minutos** y los Jurados dispondrán de **máximo una (1) hora** para la sesión de preguntas, en las que se podrán incluir las relacionadas con el área de desempeño del Perfil y aspectos generales a consideración de los jurados.

PARÁGRAFO 1. Quienes se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Medellín, podrán realizar la presentación por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante.

Si el aspirante opta por realizar la presentación por videoconferencia, deberá manifestarlo a través del correo electrónico del concurso con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la prueba, para que le sean enviados los detalles de la conexión.

PARÁGRAFO 2. La exposición oral será de carácter público y abierto. Sin embargo, únicamente los jurados del perfil podrán realizar preguntas y comentarios. Las preguntas y la evaluación por los jurados se realizarán en privado.

PARÁGRAFO 3. Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentaciones que justifiquen la calificación otorgada.

PARÁGRAFO 4. El concursante podrá preparar y enviar al correo electrónico del Concurso de la Facultad de Ciencias Agrarias (concurso_fcamed@unal.edu.co), el material que considere necesario para apoyo en su presentación pública, mínimo, con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de la prueba.

ARTÍCULO 11. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los Resultados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componentes escrito y oral), serán publicados en la página web del Concurso Profesorial en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agrarias en el plazo establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución, a través de la Plataforma SARA. El Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta a la reclamación por el mismo medio.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán los resultados en la página web del concurso dentro de la fecha prevista en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES O CARGOS DESIERTOS. Con base en los resultados finales consolidados el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias expedirá la Resolución en la que se establezca el ganador o ganadora de cada uno de los perfiles convocados y la lista de elegibles; en caso de no haber ganador(a), se procederá con la declaratoria de cargo desierto del concurso. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a **setecientos (700) puntos**, en cada perfil convocado. El ganador será el elegible que obtenga el puntaje total más alto en el perfil convocado. La Resolución de ganador, elegibles o cargo desierto será publicada en la página web del concurso, en la fecha determinada en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece los Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos del Concurso Profesorial 2024 sólo procede el recurso de reposición que se interpone ante el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias a través del Portal SARA.

En los recursos que se interpongan deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos, la Resolución quedará en firme. De presentarse recursos, se publicará una Resolución definitiva con el listado de ganadores, elegibles o cargos desiertos en los términos establecidos en el Artículo 2 de la presente Resolución, en la página web del concurso.

PARÁGRAFO 1. Si en cualquier etapa del Concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifica que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley colombiana, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web del Concurso.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución Definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso Profesor FCA 2024 deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en archivos formato PDF la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje para temas salariales. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción.

Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (**compun_nal@unal.edu.co**). Cuando el ganador(a) no haga dicha manifestación, se entenderá que no tiene interés en presentar documentación adicional y el Comité sólo estudiará la que se allegó al concurso al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 13. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los elegibles de los perfiles convocados, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias los resolverá comparando los resultados obtenidos por cada aspirante en los siguientes factores en estricto orden descendente:

1. Mayor puntaje en la calificación de la Hoja de Vida.
2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias.
3. Mayor productividad académica o profesional en los últimos dos (2) años.

De los empates que se puedan presentar, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias dejará en Acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos.

ARTÍCULO 14. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
2. De conformidad con lo ordenado en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentran adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el Parágrafo 2 del Artículo 12 de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.

3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 15. NOMBRAMIENTO DE LOS GANADORES. Cumplido lo anterior, la Sección de Personal Académico y/o la Secretaría de Sede, de la Sede Medellín, enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Vicerrector de la Sede designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje; en el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará desierto.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de **ocho (8) meses** contados a partir de fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de ganadores, elegibles o cargo desierto y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. El Consejo de Facultad, de Instituto o el Comité Académico Administrativo de la Sede de Presencia Nacional que vaya a hacer uso de la lista de elegibles, será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 17. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en castellano de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción y a través de la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (<https://cienciasagrarias.medellin.unal.edu.co/>).

ARTÍCULO 18. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Secretaría de la Facultad de Ciencias Agrarias será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del Concurso y, en consecuencia, será responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

ARTÍCULO 19. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN REGLAS DE HABEAS DATA. El tratamiento de datos personales se hará de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias operantes para la Universidad Nacional de Colombia y para este tipo de concursos, por lo que, cada participante al momento de realizar su inscripción en línea será informado de la política de disposición de datos personales y firmará una autorización de conformidad con lo consignado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y concordantes.

ARTÍCULO 20. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD. Cada aspirante al momento de formalizar su inscripción o una vez se publique el listado de aspirantes admitidos al Concurso Profesorial de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 2 de esta Resolución, deberá autorizar a la institución para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Para ello debe diligenciar y aportar a través de la cuenta de correo oficial del Concurso Profesorial concurso_fcamed@unal.edu.co el formato

U.FT.08.007.114 - 01 Autorización Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores V1.0, disponible en la página oficial del concurso <https://cienciasagrarias.medellin.unal.edu.co/concurso-profesoral-2024.html>

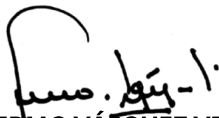
ARTÍCULO 21. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesoral 2024 de la Facultad de Ciencias Agrarias, conocen y aceptan las condiciones y lo estipulado en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 123 de 2013, el Acuerdo 23 de 2023 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo del Consejo Académico 072 de 2013, en la presente Resolución y en la Guía para Aspirantes, que hacen parte de la reglamentación del Concurso Profesoral FCA 2024.

ARTÍCULO 22. COMUNICACIÓN. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Medellín, a la Sección de Personal Académico de la Sede Medellín y a la Oficina Jurídica de la Sede Medellín.

ARTÍCULO 23. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el primero (1) de marzo de 2024.



GUILLERMO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Decano

Natalia López.